

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa del Diputado D. RAFAEL MAYORAL PERALES, presenta las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España firmó en 2009 el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor el pasado 5 de mayo de 2013. Este Protocolo permite a los ciudadanos de los Estados miembros presentar denuncias ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para la salvaguarda de los derechos reconocidos en el Pacto

El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su 61º período de sesiones (29 de mayo a 23 de junio de 2017), emitió un dictamen en contra del Estado español, frente a la denuncia presentada por el ciudadano Mohamed Ben Djazia y Naouel Bellili, tras un desahucio de su vivienda de alquiler en 2013 en Madrid. El dictamen concluye:

*“Conforme a toda la información proporcionada y en las particulares circunstancias de este caso, el Comité considera que, en ausencia de argumentos razonables del Estado parte con relación a todas las medidas tomadas hasta el máximo de sus recursos disponibles, el desalojo de los autores, sin que les fuera garantizada una vivienda alternativa por las autoridades del Estado parte en su conjunto, incluidas las autoridades regionales de Madrid, constituyó una violación de su derecho a la vivienda adecuada”.*

De conformidad con los principios de Derecho Internacional de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el Comité DESC recordó que España tiene la obligación de prevenir vulneraciones de derechos similares en el futuro. Así mismo, nuestro país tiene la obligación de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité DESC.

A lo largo del año 2018 se vienen sucediendo casos de desalojos de familias vulnerables, habitualmente con niños, niñas y adolescentes a cargo de un solo progenitor. La situación no es nueva pues arrastramos una crisis habitacional desde el estallido de la burbuja inmobiliaria y sin embargo, cientos de miles de desahucios no han servido para que los sucesivos gobiernos implementen medidas de amparo desde los poderes públicos a la altura de la emergencia social en materia de vivienda.

En aplicación del Protocolo Facultativo del PIDESC suscrito por el Reino de España, cada vez más familias están recurriendo a los mecanismos de tutela de Derechos Humanos previstos en el mismo, incluyendo la solicitud de Medidas Cautelares reguladas en su artículo 5 que implican la suspensión del desalojo mientras se tramita el procedimiento internacional.

La semana pasada hemos conocido el caso de Soraya, vecina de Madrid, madre soltera a cargo de tres niños, uno de ellos recién nacido, que sobrevive en una vivienda que antes era propiedad de Bankia y ahora es de un fondo especulativo, el cual se niega a celebrar un contrato de alquiler social.

Ante la amenaza de desahucio ordenada por el Juzgado de Instrucción nº 30 de Madrid, Soraya ha recurrido al Comité DESC que ordenó la suspensión del desalojo mientras estudiaba la admisibilidad del procedimiento, y sin embargo el órgano judicial mantuvo el lanzamiento con desconocimiento del mandato de Ginebra.

Por ahora, solo la presencia de miembros del movimiento social Stopdesahucios, con aval de una orden de Naciones Unidas en su mano, ha conseguido detener un desalojo que vulnera el Derecho Humano a una Vivienda Adecuada de Soraya y sus tres hijos.

Nos preocupa la falta de respuesta adecuada de España ante los órganos de salvaguarda de Derechos Humanos, con la posible consecuencia de incurrir en situaciones de responsabilidad patrimonial del Estado como la sentenciada por el Tribunal Supremo el pasado julio con motivo de un Dictamen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

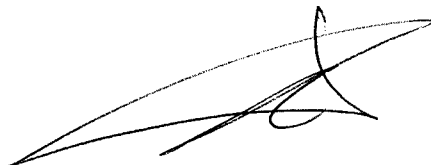
Es más, en relación al PIDESC, el pasado 13 de marzo de 2018, el Congreso de los Diputados aprobó la "Moción consecuencia de interpelación urgente relativa al cumplimiento por España del dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 20 de junio de 2017 sobre el derecho a la vivienda", sin oposición de ningún Grupo Parlamentario. En esta moción se instaba al Gobierno a cumplir con la implementación de medidas de cumplimiento de sus resoluciones (dictámenes, medidas cautelares, recomendaciones generales, etc.).

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para dar cumplimiento a las recomendaciones del dictamen del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales sobre la situación de los desahucios en España?

2. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para evitar el desconocimiento o ignorancia del funcionamiento de los mecanismos de tutela de Derechos Humanos por parte de órganos judiciales con responsabilidad directa en los procesos de desahucio?
3. ¿Qué medidas se está tomando el Gobierno para garantizar una comunicación en tiempo real, por vía interna, de las decisiones de los órganos de Naciones Unidas a los poderes públicos destinatarios de las mismas, como los Juzgados que deben detener provisionalmente un lanzamiento?
4. ¿Qué medidas se están tomando para coordinar a Juzgados y agencias de vivienda pública de las Comunidades Autónomas, con competencia exclusiva en vivienda, y otras administraciones y servicios sociales, a los efectos de garantizar el alojamiento de las personas vulnerables que no pueden acceder a la vivienda a precios de mercado?
5. ¿Existe algún cauce de comunicación entre este Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial para garantizar el respeto a las decisiones de los órganos de Derechos Humanos de Naciones Unidas y evitar vulneraciones de Tratados de Derechos Humanos?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 29 de agosto de 2018



Rafael Mayoral Perales  
**Diputado**